

CONVENIO

Entre el superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, representado en este acto por el Sr. Ministro del Interior de la provincia de Tucumán, Sr. Miguel A. Acevedo con domicilio en calle 25 de Mayo n°90 de ésta ciudad por una parte; y el Juzgado Federal N°1 de Tucumán, representado por el Sr. Juez Federal con competencia Electoral, Dr. Raúl Daniel Bejas, con domicilio en calle Piedras n°418 de ésta ciudad, convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por la cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Este convenio tiene como objeto instrumentar las pautas, procedimientos y condiciones por las que el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán a través de su Secretaría Electoral, suministrará el listado de electores del distrito al Tribunal Electoral Provincial, a los fines de la realización de las elecciones provinciales, convocadas para el día 9 de junio de 2019.

SEGUNDA: el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán aporta, a los fines del cumplimiento de este convenio, al Juzgado Federal de Tucumán, Secretaria Electoral, la suma de pesos dos millones y medio (\$2.500.000) para cubrir los gastos de horas extras por el lapso de 2 meses destinados a empleados, prosecretarios administrativos y secretario y prosecretaria electoral, la que será depositada en la Dirección General de Administración Financiera del consejo de la magistratura y la suma de pesos un millón (\$1.000.000) con el objeto de solventar gastos de viáticos, funcionamiento, y movilidad del personal, funcionarios y magistrado electoral; papelería y útiles y bienes muebles de informática necesarios para la confección del padrón provisorio y definitivo, el cual será depositado en la cuenta de gastos de funcionamiento de la Secretaria Electoral, cuenta corriente n° 0481-10251/34 del Banco de La Nación Argentina.

TERCERA: Que el mencionado padrón será confeccionado y actualizado por el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, con Competencia Electoral. En ese sentido, teniendo en cuenta que La Provincia de Tucumán hará uso del padrón electoral para las elecciones provinciales a realizarse el día 9 de junio del año 2019, el cierre de corte de novedades

será el día 11 de diciembre de 2018, donde se incluirán cambios de domicilios, nuevos electores y bajas de distrito, conforme calendario electoral confeccionado por la Junta Electoral de la Provincia de Tucumán.

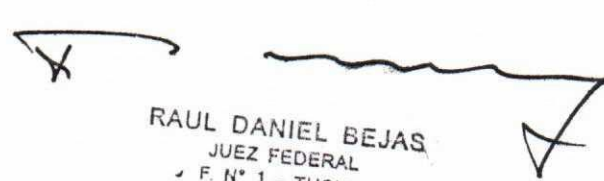
CUARTA: Teniendo en cuenta el poco tiempo para la actualización del padrón, se hace necesario contemplar un procedimiento que abarque toda la provincia para receptar el reclamo de electores que no figuren en el padrón o no lo hagan con su nuevo domicilio. En ese marco la Secretaria Electoral confeccionará un cronograma de visitas a cada una de las Comunas y Municipios, dentro del término de ejecución del presente Convenio. A tal efecto el personal se instalará en los Establecimientos Escolares de votación para recibir los reclamos de los ciudadanos. En las localidades que no llegue el personal de la Secretaria Electoral, la Junta Electoral de la Provincia, a través de los Jueces de Paz, tomará los reclamos de los electores, con las instrucciones que a tal efecto, realizara la Secretaria Electoral. El Gobierno de la Provincia tendrá a su cargo la difusión de las fechas y lugares que confeccione la Secretaria.

QUINTA: La rendición de cuentas de los pagos efectuados en cumplimiento del presente convenio, será debidamente documentada de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen en el Poder Judicial de La Nación, y se remitirán a las autoridades correspondientes del gobierno de la provincia.

A los 07 días del mes de marzo 2019, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR



RAUL DANIEL BEJAS
JUEZ FEDERAL
F. N° 1 - TUCUMAN